D

ice [Fatf-Gafi](http://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/rba-accounting-profession.html): “*Los servicios legalmente requeridos que proporcionan los contadores los hacen vulnerables a involucrarse involuntariamente o ser cómplices involuntarios de actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Investigaciones recientes del GAFI destacaron ejemplos de contadores que habían utilizado su ocupación, infraestructura empresarial y conocimiento para facilitar el lavado de dinero para clientes criminales. Por ejemplo, se sabe que los blanqueadores de dinero profesionales mantienen un sistema de contabilidad en la sombra con registros de transacciones que implican el producto del delito. Por lo tanto, las empresas de contabilidad y auditoría conexas deben protegerse del uso indebido por parte de delincuentes y terroristas. ꟷEl sector de la contabilidad debe cumplir con los requisitos de diligencia debida y mantenimiento de registros del cliente cuando, en nombre de su cliente, están involucrados en transacciones inmobiliarias; gestión de dinero, valores u otros activos; gestión de cuentas bancarias, de ahorro o de valores; crear, operar o gestionar empresas, o personas jurídicas y acuerdos y comprar y vender entidades comerciales*.”

Todas las personas de bien debemos evitar colaborar contra, o ser utilizados para, realizar actos de corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo. Por lo tanto, debemos tomar medidas eficaces al respecto.

Otra cosa muy distinta es intentar responsabilizar a los contadores preparadores o a los revisores fiscales de la investigación sobre cada transacción para establecer si o no hay ocultas intervenciones indebidas. Esta tarea no está al alcance de estos profesionales y es inadmisible que los supervisores estatales pretendan descargarse en ellos.

Está bien que los revisores incluyan en su trabajo el examen sobre los riesgos a que está expuesto su cliente en esta materia, sobre los controles respectivos, sobre las áreas no sometidas a controles o con medidas ineficaces. Pero esto es muy distinto a pretender que sea un investigador criminal. Basta comparar el programa académico de la Tecnología en Criminalística con el del Contador Público para darse cuenta de gran diferencia de competencias.

Pretender que los contadores públicos actúen como policías sin tener la preparación y la autoridad de estos es un gran error. Los empresarios no se sienten cómodos con personas con semejantes funciones. Debe respetarse su intimidad y su buena fe. Las normas de aseguramiento no están hechas para confrontar a los administradores sino para establecer si debe o no confiarse en sus informes. Se hace todo lo posible para que los datos que se divulguen sean creíbles. No se trata de obrar a sus espaldas sino en beneficio de todos.

Entender que el propósito es que la información sea creíble y no que se fomente la desconfianza es muy importante porque indica la actitud correcta a la hora de revisar el trabajo.

*Hernando Bermúdez Gómez*